



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO
No IM10-0008

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

TOMO CCXXXIX
DURANGO, DGO.,
DOMINGO 21 DE
ENERO DE 2024

No. 6

PODER EJECUTIVO
CONTENIDO

EVALUACIÓN

ESPECÍFICA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO PAE 2023.

PAG. 2

EVALUACIÓN

DEL DESEMPEÑO DEL FONDO DE APORTACIONES PARA
LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE
GUANACEVI PAE 2023.

PAG. 4

EVALUACIÓN

DEL PROCESO NO JURISDICCIONAL DE QUEJA DE LA
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE
DURANGO (CEDHD) PAE 2023.

PAG. 7

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 251/2023 PROMOVIDO POR
MARGARITA MENDOZA SAMANIEGO, CONVOCANDO A
RAFAEL NAVARRO ARRIETA POR RECLAMO DE
DERECHOS EN EL NÚCLEO AGRARIO VALLE DE TOPIA,
"TOPIA. DGO" (ÚLTIMA PUBLICACIÓN).

PAG. 9

CONVOCATORIA

AL REGISTRO DE TODAS LAS MIPYMES (MICRO,
PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS) O TALLERES
SOCIALES DEL ESTADO DE DURANGO, CON EXPERIENCIA
EN EL RAMO TEXTIL, INTERESADAS EN PARTICIPAR EN
EL PROCESO DE CONFECCIÓN DE UNIFORMES ESCOLARES.

PAG. 10

Evaluación Específica del Servicio de Agua Potable en el
municipio de San Bernardo
PAE 2023



Resumen ejecutivo

Marco de la evaluación

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) surge como organismo autónomo, dedicado a coordinar y llevar a cabo evaluaciones de programas y políticas públicas en los municipios. Su labor es generar información que impulse mejoras sustanciales en las intervenciones públicas, basándose en principios de independencia, objetividad, transparencia, colaboración y calidad.

La presente evaluación específica se enfoca en el Servicio de Agua Potable (SAP) del municipio de San Bernardo, guiada por los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el Inevap. Este enfoque formativo busca valorar la capacidad del municipio para ofrecer un SAP de calidad y eficiente. La evaluación se orienta hacia la caracterización de la situación del servicio, la identificación de procesos que contribuyan o limiten su eficiencia, y la exploración de estrategias para la participación ciudadana en la preservación del recurso hídrico.

Considerando el marco constitucional mexicano, que asigna a los municipios la responsabilidad de proveer servicios públicos, incluyendo el suministro de agua potable, la evaluación se torna esencial para comprender los avances y desafíos en curso. El desempeño del SAP del municipio de San Bernardo, evaluado en términos de eficiencia física y comercial, se analiza para identificar brechas entre los niveles esperados y los logrados. Este análisis se enfoca en los componentes y estrategias implementadas por la entidad responsable del agua, con el fin de mejorar la gestión operativa y fortalecer la participación comunitaria.

Descripción de la intervención evaluada

El acceso a agua potable es un elemento fundamental para el bienestar y desarrollo de los municipios, siendo un recurso esencial para la vida y la salud de la población. Más allá de satisfacer necesidades básicas, el suministro de agua potable incide directamente en la prevención de enfermedades asociadas con la falta de saneamiento y contribuye al desarrollo económico, social y ambiental. La disponibilidad de agua potable es un pilar para el crecimiento de la agricultura, la industria y el turismo, consolidando su importancia en la calidad de vida y el progreso de las comunidades (Marinero et al. 2015).

El artículo 115 en la fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que la provisión de agua potable, alcantarillado y saneamiento es una de las funciones a cargo de los municipios. De manera adicional, el artículo 28 de la Ley de Aguas del Estado de Durango (LAED) describe que los servicios públicos de agua, alcantarillado y saneamiento estarán a cargo de los ayuntamientos o de la Comisión del Agua del Estado de Durango (CAED).

En virtud de las capacidades actuales del municipio, la Dirección de Servicios Públicos Municipales (DSPM) asume un papel fundamental en la gestión física del suministro de agua, enfocándose principalmente en la distribución y potabilización mediante cloración. Simultáneamente, la Tesorería desempeña un rol crucial en las operaciones comerciales, incluyendo el registro de los usuarios y recaudación. La colaboración efectiva entre ambas entidades se vuelve esencial para abordar las debilidades identificadas y aprovechar las fortalezas, asegurando así un suministro de agua eficiente y sostenible para la comunidad de San Bernardo.

Principales resultados de la evaluación

El municipio desconoce su nivel de eficiencia física, lo que representa una brecha de información para determinar las posibles pérdidas asociadas. Se carece de información necesaria para calcular la eficiencia física, un indicador esencial que mide la capacidad del sistema de suministro de agua para transportar el líquido desde la fuente hasta el usuario con las menores pérdidas posibles. La falta de datos sobre el volumen de agua producido y facturado, así como la ausencia de instrumentos de micro y macro medición, impide evaluar la magnitud de las pérdidas físicas. La determinación de este indicador no solo contribuiría a la calidad y seguridad del servicio, sino que también sería crucial para la conservación del medio ambiente.

El nivel de eficiencia comercial del SAP del municipio no puede calcularse debido a que faltan datos sobre la facturación y recaudación. En términos de eficiencia comercial, el municipio no cuenta con la información necesaria para calcular este indicador. La falta de micromedidores y la reciente implementación formal de cuotas fijas para los usuarios limitan la capacidad de contabilizar el volumen facturado. Esta carencia de datos detallados sobre el consumo y las pérdidas comerciales se convierte en un obstáculo significativo para optimizar la gestión y los ingresos asociados al suministro de agua.

El municipio no cuenta con instrumentos formales para la contratación del servicio. En cuanto a la contratación del servicio, actualmente no existe un contrato formal entre el municipio y los usuarios. La recopilación de datos se limita a información básica, como nombre y dirección, junto con la presentación de la credencial de elector como documento de identificación. Se sugiere la implementación de un contrato detallado que establezca condiciones, características del servicio, mecanismos de cobro y pago, responsabilidades de ambas partes y acciones en casos específicos.

El municipio cuenta con padrón de usuarios, pero existe margen de mejora. El registro electrónico de usuarios para el servicio de agua potable cuenta con información básica de 372 usuarios, sin embargo, presenta deficiencias en la gestión del padrón, careciendo de mecanismos eficientes para depurar y actualizar registros. Aunque se inicia en la Tesorería durante la contratación del servicio, la falta de procedimientos sistemáticos compromete su calidad. Es esencial implementar medidas que fortalezcan la gestión, asegurando la integridad de la información y permitiendo la detección proactiva de posibles irregularidades, con el objetivo de optimizar la eficiencia comercial y la calidad del servicio en el municipio.

Evaluación Específica del Servicio de Agua Potable en el municipio de San Bernardo
PAE 2023



La reciente adopción formal de la cuota fija ha generado desafíos y resistencia entre los usuarios para realizar el pago. En San Bernardo, la reciente introducción formal de una cuota fija mensual para el SAP ha encontrado resistencia, ya que hasta el momento no se han otorgado descuentos de ninguna naturaleza, excepto a las personas adultas mayores. Esta falta de incentivos financieros adicionales destaca la necesidad urgente de implementar estrategias efectivas que motiven a la población a realizar pagos oportunos.

El municipio atiende las fugas que se presentan, pero se carece de registros. A pesar de la carencia de registros formales, el municipio de San Bernardo atiende las fugas de agua activamente, identificándolas a través de la vigilancia de la DSPM y los informes ciudadanos. Es crucial establecer registros adecuados para mejorar la eficacia y la transparencia en la gestión de estas situaciones.

El municipio cuenta con acciones para el fomento de la Cultura del Agua. En San Bernardo, el municipio ha implementado un Plan de Trabajo integral para promover activamente la Cultura del Agua. Este abarca diversas acciones, como campañas de limpieza, pláticas educativas, reuniones comunitarias, presentación de obras de teatro para niños, distribución de folletos informativos y rehabilitación de cloradores. Esta iniciativa refleja el firme compromiso municipal con la sostenibilidad y conciencia ambiental. Destaca la existencia de un área dedicada a la Cultura del Agua, que opera en estrecha coordinación con la CAED, asegurando prácticas adecuadas y sostenibles en beneficio de toda la comunidad.

Propuesta de recomendaciones y observaciones

La evaluación concluye con una serie de recomendaciones orientadas a la mejora del SAP para el municipio: Diseñar e implementar contrato de servicio, fortalecer el padrón de usuarios mediante la incorporación de aspectos esenciales, generar e implementar un formato de fugas, desarrollar un plan de acción a largo plazo para el mantenimiento, mejora y ampliación de la infraestructura e implementar estrategias de cobranza.

Conclusiones

La evaluación del SAP en el municipio de San Bernardo revela una combinación de fortalezas que evidencian un compromiso inicial con la calidad del servicio, así como áreas de oportunidad que requieren atención para mejorar la eficiencia operativa y la gestión integral.

Entre los hallazgos se destaca la potabilización del agua mediante cloración, evidenciando un esfuerzo por garantizar la calidad del suministro. Además, la colaboración con CAED contribuyen a fortalecer las capacidades del municipio en este ámbito. La atención a fugas, la existencia de un padrón de usuarios y la implementación de descuentos para personas de la tercera edad demuestran un enfoque proactivo hacia la satisfacción de las necesidades de la comunidad, así como la implementación de estrategias para promover el uso sostenible del agua.

Sin embargo, se identifican desafíos significativos que requieren de la acción del municipio. La falta de información financiera, la ambigüedad en la comprensión de la infraestructura, la ausencia de mediciones macro y micro, y la carencia de instrumentos formales son obstáculos que impactan directamente en la eficiencia operativa y en la capacidad de planificación a largo plazo, la simplicidad del padrón de usuarios refleja la necesidad de una gestión de datos más robusta y completa.

Las oportunidades identificadas, especialmente en el uso de la información pública para mejorar la gestión y calidad del agua, sugieren un camino hacia la transparencia y la participación ciudadana. Sin embargo, aspectos como la falta de pagos por parte de los usuarios dificultan que se brinde un servicio de mayor calidad, la implementación efectiva de las recomendaciones sugeridas puede conducir a mejoras significativas, creando un camino prometedor hacia un servicio más eficiente y satisfactorio para la comunidad.



En la ciudad de Durango, Durango siendo las 13:35 trece horas con treinta y cinco minutos del día (19) diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (2) dos páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación Específica del Servicio de Agua Potable en el municipio de San Bernardo, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Vigésima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 19 de diciembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.- Consejero Presidente, **Emiliano Hernández Camargo**; Consejera Secretaria Ejecutiva, **Isaura Leticia Martos González**; Consejero Administrador del Patrimonio, **Francisco Antonio Vázquez Sandoval**; Rúbricas.

Ing. Emiliano Hernández Camargo

Director General del Inevap



Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el municipio de Guanaceví PAE 2023



Durante la evaluación del manejo del FAISMUN, el equipo del Inevap destacó la capacitación del personal del municipio en el manejo del fondo y el proceso participativo y estructurado para la selección y priorización de proyectos, lo cual subraya la transparencia y rendición de cuentas. Sin embargo, se identificaron debilidades como la falta de formalización de los procesos en manuales internos, lo que podría afectar la consistencia en la gestión.

En la gestión del Fondo en Guanaceví, los pasos fundamentales incluyen consultas para identificar las necesidades de infraestructura de la comunidad y la planificación cuidadosa de obras. Este proceso participativo es crucial para la priorización de proyectos, utilizando un método que evalúa qué obras cumplen con los conceptos establecidos y permite que la comunidad elija las que considera más importantes. No obstante, se encontró una limitación en la diversificación de fuentes de financiamiento y una falta de congruencia entre la inversión del fondo y los indicadores de carencia.

El informe sobre el ejercicio del FAISMUN en 2022 en Guanaceví incluye indicadores relacionados con el FAISMUN. A pesar del progreso significativo en la disminución de indicadores de rezago social, aún existe una proporción considerable de la población en condición de pobreza (53.2%) y pobreza extrema (10.3%), superando el promedio estatal. Esto subraya la importancia de alinear continuamente las inversiones con las necesidades y carencias específicas de la comunidad.

Propuesta de recomendaciones y observaciones

El informe de evaluación concluye con una serie de observaciones y recomendaciones que, al implementarse, contribuirán a una mejor gestión del FAISMUN en Guanaceví, reflejándose en mayores beneficios para la población del municipio. Las recomendaciones se enfocan en abordar tanto las fortalezas como las debilidades identificadas en la matriz FODA.

Entre las acciones de mejora propuestas se incluyen:

- La utilización de formatos específicos de evaluación antes de la construcción de obras, que contengan información suficiente para decidir si constituyen una inversión oportuna. Esto debería abordar una necesidad o problema específico, con justificación y objetivos claros, cobertura y beneficiarios definidos. Esta recomendación busca formalizar y mejorar la congruencia entre la inversión del fondo y los indicadores de carencia.
- El diseño e implementación de instrumentos que validen las obras implementadas, como la consulta ciudadana. Esto refuerza el proceso participativo y estructurado del municipio, garantizando que las inversiones reflejen las necesidades reales de la comunidad y mantengan la transparencia.
- Buscar mecanismos para generar mezcla de recursos con otras instituciones, tanto públicas como privadas, con el objetivo de diversificar las fuentes de financiamiento y ampliar la cobertura de los proyectos sociales. Esta acción aborda directamente una de las debilidades identificadas en la matriz FODA, ofreciendo la oportunidad de potenciar los beneficios directos a la población con la inversión del FAISMUN.

Estas recomendaciones, al ser atendidas, tienen el potencial de fortalecer significativamente la gestión del FAISMUN en Guanaceví. La implementación de estas mejoras contribuirá a un manejo más eficiente y transparente del fondo, alineando aún más las inversiones con las necesidades y expectativas de la población, y aprovechando las oportunidades identificadas para el desarrollo sostenible del municipio.

Conclusiones

La evaluación del desempeño del FAISMUN en Guanaceví ha destacado un progreso notable en la lucha contra la pobreza y el rezago social. Este avance, junto con la capacitación eficaz del personal y el proceso participativo en la selección de proyectos, representa una fortaleza considerable en la gestión del Fondo. No obstante, persisten desafíos significativos, como el alto porcentaje de población aún en condiciones de pobreza y la necesidad de formalizar más los procesos internos.

La evaluación realizada por el Inevap resalta la importancia de una gestión alineada con las necesidades reales de la comunidad y la eficiencia en la utilización de los recursos del FAISMUN. Se observa que, aunque hay un progreso en la disminución de indicadores de rezago social, la falta de congruencia entre la inversión del fondo y estos indicadores es un área que requiere atención. Además, la limitada diversificación en las fuentes de financiamiento y la falta de equipo adecuado para la gestión del fondo son debilidades que deben abordarse para optimizar el impacto del FAISMUN.

Las recomendaciones propuestas, orientadas a mejorar la formalización de procesos, la validación de proyectos y la diversificación de fuentes de financiamiento, apuntan hacia una optimización en la gestión del FAISMUN. Estas acciones no solo mejorarán la transparencia y eficacia en el uso de los recursos, sino que también fortalecerán la capacidad del municipio

Resumen ejecutivo

Marco de la evaluación

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) es una entidad autónoma, establecida por la Constitución, encargada de realizar y coordinar las evaluaciones de políticas y programas públicos implementados por los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Además, esta responsabilidad se extiende a los organismos autónomos constitucionales, los municipios y las entidades semiestatales y paramunicipales del Estado de Durango.

Uno de los objetivos primordiales del Inevap es generar información que contribuya a la mejora de las intervenciones gubernamentales. Esto se logra a través de un trabajo que se caracteriza por ser independiente, objetivo, transparente, colaborativo y de alta calidad. Los Lineamientos Generales para la Evaluación de Políticas Públicas y Programas Presupuestarios, vigentes en el Estado de Durango, establecen las bases para las tareas evaluativas del Inevap.

Conforme a estos lineamientos, se determina que las actividades de evaluación deben alinearse con los modelos de términos de referencia proporcionados por el Inevap. Estos términos de referencia definen los aspectos de intervención gubernamental, instrumentos, acciones, resultados y alcances que serán objeto de evaluación.

La realización de estas evaluaciones cumple con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). Dicho artículo establece que el uso de los recursos por parte de la Federación, las entidades federativas y los municipios debe ser evaluado por instancias técnicas designadas respectivamente por la Federación y las entidades federativas.

En particular, los Términos de Referencia para la evaluación de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) señalan que el objetivo de estas evaluaciones es valorar el desempeño de las aportaciones de este fondo en los municipios, enfocándose en la mejora de su destino, gestión y resultados. Este documento examina específicamente el caso del municipio de Guanacevi durante el ejercicio fiscal concluido en 2022.

Descripción de la intervención evaluada

Los términos de referencia para la evaluación de desempeño del FAISMUN establecen como objetivo principal evaluar el desempeño de las aportaciones de dicho fondo en el municipio para el ejercicio fiscal concluido en 2022. El propósito es mejorar su destino, gestión y resultados. La hipótesis que guía esta evaluación es que la administración del FAISMUN por parte del municipio de Guanacevi contribuye a satisfacer las necesidades del municipio en materia de infraestructura social.

Para alcanzar estos objetivos, se han formulado ocho preguntas de evaluación, distribuidas en cinco secciones que están directamente relacionadas con las hipótesis del ejercicio. La evaluación se enfoca en el FAISMUN, analizando su asignación y utilización en el municipio de Guanacevi. Se pone especial énfasis en el desempeño del fondo y en los procesos clave para optimizar los resultados. Desde una perspectiva geográfica, el análisis se centra en las obras ejecutadas con fondos del FAISMUN, teniendo en cuenta el grado de pobreza y los indicadores de rezago social. Temporalmente, se consideran datos desde el año 2010 hasta 2022, prestando especial atención al presupuesto y a la evolución de los niveles de pobreza.

En lo que respecta a los componentes de la intervención, se emplean métodos tanto cualitativos como cuantitativos para la evaluación de desempeño. Se analizan los mecanismos de diagnóstico de las necesidades en infraestructura social, examinando la distribución y selección de obras, así como la gestión del fondo. Se evalúa la congruencia entre las obras realizadas, las necesidades del municipio y los objetivos de desarrollo sostenible.

Además, se incluye un análisis de la información relacionada con carencias e indicadores de rezago social proporcionados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval). Se realiza un análisis a profundidad de la obra de instalación de 200 calentadores solares en viviendas, donde se analiza su pertinencia y el proceso usado para la aplicación del fondo.

Principales resultados de la evaluación

La evaluación del FAISMUN en Guanacevi ha mostrado un avance significativo en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema, reflejando una de las fortalezas clave del municipio. El destino de los fondos está respaldado por políticas públicas y programáticas, evidenciado a través de los ejercicios de consulta para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo. Este plan no solo rige y valida la inversión municipal, sino que también enfatiza estrategias centradas en combatir la pobreza y el rezago social para incrementar el bienestar de la población.

Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el municipio de Guanaceví PAE 2023

para responder de manera efectiva a las necesidades de su población. Además, la colaboración con otras entidades públicas y privadas se destaca como una oportunidad clave para amplificar los beneficios para la población.

En conclusión, la evaluación del FAISMUN en Guanaceví subraya tanto logros significativos como áreas de mejora. Al enfocarse en estas últimas, se puede esperar un impacto aún mayor en la reducción de la pobreza y el rezago social, asegurando un desarrollo sostenible y equitativo para todos los habitantes del municipio.



En la ciudad de Durango, Durango siendo las 14:16 catorce horas con dieciséis minutos del día (20) veinte de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (3) tres páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación del Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en el municipio de Guanaceví, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 20 de diciembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.- Consejero Presidente, **Emiliano Hernández Camargo**; Consejera Secretaria Ejecutiva, **Isaura Leticia Martos González**; Consejero Administrador del Patrimonio, **Francisco Antonio Vázquez Sandoval**; Rúbricas.

Ing. Emiliano Hernández Camargo

Director General del Inevap



Evaluación del Proceso no Jurisdiccional de queja de la
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango (CEDHD)
PAE 2023



Resumen ejecutivo

Marco de la evaluación

El Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango (Inevap) es el organismo constitucional autónomo encargado de coordinar y realizar las evaluaciones de las políticas y programas públicos que operan los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, otros órganos constitucionales autónomos, los municipios, y las entidades paraestatales y paramunicipales del estado de Durango.

El objetivo fundamental del Inevap consiste en generar información que facilite la mejora de las intervenciones públicas. Esto se logra mediante la provisión de productos derivados de las evaluaciones, denominadas «recomendaciones», que, una vez formalizadas, se transforman en «Aspectos Susceptibles de Mejora». Este enfoque se destaca por su independencia, transparencia, colaboración y alta calidad.

Los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas y de los Programas Presupuestarios del Estado de Durango vigentes establecen las bases para el cumplimiento de la función de evaluación del Inevap. Estos lineamientos definen que las evaluaciones deben apegarse a los modelos de Términos de Referencia (TdR) que emita el Inevap, los cuales especifican la intervención pública, instrumentos, acciones, resultados y alcances que sean objeto de evaluación.

El objetivo general de la Evaluación del Proceso No Jurisdiccional de Queja de la Comisión Estatal de Derechos Humanos es valorar la consistencia interna de la gestión operativa de los mecanismos por los cuales la Comisión realiza el Proceso no Jurisdiccional de Queja y la promoción de los derechos humanos en el estado de Durango. El informe de evaluación incluye los siguientes apartados: Gobernanza y aspectos institucionales; Proceso no jurisdiccional de queja; Promoción de los derechos humanos; Vinculación con actores clave; Resultados de evaluaciones anteriores; Matriz de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas; y Propuesta de recomendaciones y observaciones.

Descripción de la intervención evaluada.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango (CEDHD) se creó mediante decreto número 262 del 3 de julio de 1991, posteriormente, en mayo de 1993 se expidió la Ley Orgánica para regular lo entonces dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

La reforma del año 2000 elevó a rango constitucional a la Comisión Estatal de Derechos Humanos. Esta reforma estableció un cambio de denominación y se le otorgó un reconocimiento como organismo público, con personalidad jurídica y patrimonio propio. También, se le dotó de autonomía técnica, presupuestaria y de gestión para conocer las quejas de la sociedad en contra de actos u omisiones provenientes de cualquier autoridad o servidor público que viole sus derechos humanos. La reforma clarificó que los asuntos del Poder Judicial, electorales, laborales o jurisdiccionales no serían conocidos por la Comisión. El ajuste normativo dio facultades a la CEDHD para formular recomendaciones públicas, autónomas y no vinculatorias en los asuntos de su conocimiento.

El mandato constitucional de la CEDHD tiene como finalidades esenciales la protección, respeto, prevención y difusión de los derechos humanos establecidos en la Constitución Federal y Local, así como en los Tratados internacionales en que México sea parte. Las atribuciones de la Comisión se enmarcan en los Principios de París para desempeñar, principalmente, dos responsabilidades: la promoción de los derechos humanos a través de la creación de una cultura de respeto a los derechos y la protección de los derechos humanos a través de la detección e investigación de abusos de los derechos para garantizar justicia y reparación a las víctimas de violaciones de derechos humanos.

Principales resultados de la evaluación

La Comisión cuenta con mecanismos para inhibir violaciones de los derechos humanos, pero puede fortalecer algunas acciones que garanticen la atención de sus recomendaciones. La CEDHD dispone de diversos medios para garantizar el fomento y la protección de derechos humanos y cuenta con distintos mecanismos para recibir una queja tanto de forma presencial o aprovechando las tecnologías de la información. Las capacidades de la Comisión han permitido dar cumplimiento a actividades sustantivas como el proceso no jurisdiccional de queja y dotar de certidumbre a las víctimas de violaciones de derechos humanos. Se reconocen los esfuerzos para incorporar una agenda de mejora continua y visión de desarrollo con la elaboración del Plan Estratégico Institucional de Derechos Humanos 2023-2027 el cual tiene el objetivo de consolidar y ampliar el trabajo institucional de la CEDHD.

La Comisión cuenta con mecanismos robustos para promover y formar personas en derechos humanos. Tiene una oportunidad importante de desplegar una estrategia más efectiva con las mejores prácticas y recomendaciones internacionales. La estrategia de capacitación en derechos humanos de la CEDHD ha evolucionado desde un modelo reactivo, donde los temas y participantes fueron definidos por solicitudes de instituciones o individuos interesados, hacia un enfoque basado en diagnósticos y análisis de violaciones a los derechos humanos y las autoridades señaladas. Dada la trascendencia de la promoción y educación en derechos humanos, es imperativo que la Comisión fortalezca sus planes y programas de capacitación mediante acciones estratégicas adaptadas a las necesidades específicas de la entidad. Puede ampliar su alcance incorporando a legisladores y jueces en sus actividades formativas; abordar cuestiones prioritarias en el estado como la detención arbitraria; así como focalizar acciones en grupos vulnerables de Durango, como las mujeres privadas de la libertad y la población indígena. Este enfoque aseguraría una capacitación más relevante y efectiva en la promoción y protección de los derechos humanos en la entidad.

7

Evaluación del Proceso no Jurisdiccional de queja de la
Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango (CEDHD)
PAE 2023



Los mecanismos para investigar y supervisar los derechos humanos y sus violaciones pueden fortalecerse al definir protocolos, manuales y/o lineamientos para cada etapa del proceso. El actuar de la Comisión se desarrolla bajo marcos normativos generales como la Ley y su reglamento interior. Es importante el desarrollo de protocolos, manuales y/o lineamientos que guíen los procesos de investigación. Estos instrumentos normativos proporcionan una estructura sólida y coherente que pueden orientar a las visitadurías durante el proceso de investigación en la aplicación de estándares de criterios bajo las mejores prácticas. Estas medidas fortalecen la credibilidad y transparencia de la Comisión y contribuye a la construcción de un marco institucional sólido y respetuoso de los principios rectores en materia de derechos humanos.

La Comisión dio cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora de la evaluación realizada en 2019, sin embargo, hay limitada evidencia de la implementación y operación del Servicio Profesional en Derechos Humanos. Se reconoce que la CEDHD dio cumplimiento a las cinco recomendaciones emitidas por Inevap producto de la evaluación realizada en el año 2019. Destaca el compromiso institucional de la Comisión que permite que los servicios que provee sean más eficientes y de mayor calidad; esta disposición fue objeto del reconocimiento de buenas prácticas por parte del Inevap en 2023. Se destaca la voluntad de impulsar el servicio profesional en materia de derechos humanos y se identifica que la Comisión tiene la oportunidad de institucionalizar y poner en práctica dicho servicio a fin de profesionalizar sus funciones.

Propuesta de recomendaciones y observaciones

La evaluación concluye con una serie de recomendaciones destinadas a mejorar el Proceso no Jurisdiccional de Queja en el estado de Durango. Estas recomendaciones pretenden fortalecer procesos sustantivos como fortalecer sus campañas de difusión para dar a conocer a la sociedad los mecanismos para la presentación de quejas; complementar los requisitos de los formularios para presentar quejas tanto en medios físicos como digitales; mejorar la calidad de sus registros y bases de datos; reforzar mecanismos internos para iniciar investigaciones de oficio; desarrollar documentos normativos que den mayor certeza al proceso de investigación y permita estandarizar criterios y procesos clave durante el desarrollo de esta función; valorar disminuir el plazo para que las autoridades o funcionarios cumplan con las recomendaciones emitidas por parte de la Comisión; fortalecer los mecanismos de coordinación con el Poder Legislativo para el cumplimiento de las recomendaciones, así como estrechar la vinculación con este Poder para impulsar la actividad legislativa con enfoque de derechos humanos; robustecer los programas de capacitación y formación de derechos humanos con referencia en el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos y las necesidades particulares de Durango en la materia; así como avanzar en la implementación del Servicio Profesional en Derechos Humanos que mandata su Ley.

El cumplimiento de estas recomendaciones tiene como finalidad contribuir a mejorar la protección y el fomento de los derechos humanos en Durango.

Conclusiones

La labor de la Comisión desempeña un papel fundamental al promover, garantizar y supervisar la observancia de los derechos humanos en Durango. Debido a su naturaleza no jurisdiccional, la legitimidad de la Comisión se fundamenta en su autoridad moral, la cual impulsa el acatamiento de sus recomendaciones por parte de las autoridades responsables de violaciones a los derechos humanos. Dicha autoridad se construye con la eficacia y resultados de la Comisión, así como con el ejercicio responsable de los recursos públicos que dispone. La CEDHD goza del reconocimiento social en el estado por el valor que representa para proteger y promover los derechos.

El Proceso no Jurisdiccional de Queja puede fortalecerse si se configuran documentos normativos que guíen cada etapa del proceso, incorporando las mejores prácticas y criterios homogéneos para la determinación de una violación de derechos humanos. Las recomendaciones constituyen la expresión más severa para exigir la restitución del daño o la defensa de los derechos humanos, por lo que debe ejercer todas las atribuciones que contempla el marco normativo aplicable para asegurar su cumplimiento. En suma, se identifican desafíos y áreas de oportunidad que, en caso de la Comisión las atienda, pueden aumentar la calidad de sus resultados.



En la ciudad de Durango, Durango siendo las 13:35 trece horas con treinta y cinco minutos del día (19) diecinueve de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango, **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** que el documento consiste en (2) dos páginas útiles impresas al anverso y reverso, denominado Evaluación del Proceso no Jurisdiccional de Queja de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Durango, corresponde con el texto aprobado por el Consejo General del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango por **UNANIMIDAD** de votos, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su Vigésima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada en primera convocatoria el 19 de diciembre del presente año, situación que certifica para los efectos legales conducentes, en cumplimiento del artículo 40 de la Ley de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango.- Consejero Presidente, **Emiliano Hernández Camargo**; Consejera Secretaria Ejecutiva, **Isaura Leticia Martos González**; Consejero Administrador del Patrimonio, **Francisco Antonio Vázquez Sáenz**; Rúbricas.

Director General
Ing. Emiliano Hernández Camargo





EDICTO

TRIBUNAL UNITARIO
AGRARIO DISTRITO 7

RAFAEL NAVARRO ARRIETA
DOMICILIO IGNORADO

En el expediente **251/2023** del índice de este tribunal, promovido por **MARGARITA MENDOZA SAMANIEGO** en contra de usted y otros, reclamando derechos en el núcleo agrario **"VALLE DE TOPIA"**, Topia, Durango, por acuerdo de esta fecha se ordenó llamarlo por edictos conforme al artículo 173 de la Ley Agraria, por lo que se le emplaza a la audiencia fijada para las **TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, en el local de este Tribunal, calle Los Sauces número 207, fraccionamiento Villa Blanca, en esta ciudad; en la cual deberá dar contestación a la demanda y ofrecer sus pruebas, pues de no hacerlo se le tendrá perdido el derecho. Deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de esta ciudad, y de no hacerlo le serán practicados por rotulón. Tiene a su disposición en la secretaría de acuerdos el material para traslado. Publíquese por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el lugar en que se encuentren los bienes agrarios, en el periódico oficial del estado, en el tablero de avisos de la presidencia municipal correspondiente y en los estrados de este tribunal.

Victoria de Durango, Durango, a 23 de noviembre de 2023

LIC. RAFAEL VERDUGO LÓPEZ
SRI. DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 7

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el artículo 3, inciso c), fracción IV, del Decreto Administrativo por el cual se establece El Programa de Uniformes Escolares en Instituciones Públicas para los alumnos de Educación Básica durante el Ciclo Escolar 2024-2025, en el Estado de Durango, emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 4 BIS de fecha 11 de enero del año 2024, la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango emitió las Reglas de Operación correspondientes para la implementación del citado Programa de Uniformes Escolares, mismas que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, número 1 Ext. de fecha 16 de enero del año 2024; por lo que, con apoyo en los dispositivos antes descritos, el Gobierno del Estado de Durango, a través de la Secretaría de Bienestar Social:

CONVOCATORIA

Al registro de todas las MIPYMES (micro, pequeñas y medianas empresas) o Talleres Sociales del Estado de Durango, con experiencia en el ramo textil, interesadas en participar en el proceso de confección de Uniformes Escolares, conforme a los siguientes conceptos generales y bases:

CONCEPTOS GENERALES

MIPYMES o Talleres Sociales: Micro, pequeña y medianas empresas.

SEBISED: Secretaría de Bienestar Social del Estado de Durango.

SEDECO: Secretaría de Desarrollo Económico del Estado de Durango.

BASSES

Requisitos que deberán cubrir los interesados en participar:

- I. Ser persona física o moral con domicilio en el Estado de Durango;
- II. Estar inscritos en el padrón de MIPYMES o Talleres Sociales de la SEBISED y la SEDECO;
- III. Acreditar la capacidad instalada (maquinaria y personal) e infraestructura, con la que cuenta la MIPYME o Taller Social, ante la SEDECO durante el proceso de validación;
- IV. Acreditar su experiencia, conocimiento y práctica en el ramo textil preferentemente en la confección de uniformes escolares;
- V. Facilitar el acceso al personal de la SEDECO con el fin de realizar la verificación correspondiente;
- VI. Cubrir con todos los lineamientos que se establecen en la presente Convocatoria; y
- VII. No desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte.

Obligaciones de las MIPYMES o Talleres Sociales:

- I. Estar en posibilidad de emitir la factura del servicio otorgado de acuerdo a su actividad empresarial dentro del ramo textil;
- II. No desempeñarse en dos o más MIPYMES o Talleres Sociales al mismo tiempo, a efecto de que exista equidad en el proceso de asignación de la producción; y
- III. No ser contratante o subcontratante de otro programa de gobierno relativo a uniformes escolares o uniformes tradicionales simultáneamente.

DOCUMENTACIÓN

Al formato de inscripción disponible en: <https://bienestarsocial.durango.gob.mx/> en el apartado de "Convocatorias", se deberán anexar 2 juegos de copias de lo siguiente:

- I. Constancia de Situación Fiscal no mayor a 2 meses;
- II. Acta constitutiva debidamente registrada y modificaciones a la misma en caso de ser persona moral;
- III. Registro Federal de Contribuyentes;
- IV. Identificación oficial (INE, pasaporte, cartilla militar, cédula profesional), si es persona física y para persona moral, identificación oficial de representante legal;
- V. Copia de CURP, si es persona física y del representante legal de la persona moral;
- VI. Comprobante de domicilio fiscal, el cuál debe ser el mismo que aparece en la constancia de situación fiscal (vigencia no mayor de 2 meses);
- VII. Juego de máximo 6 fotografías, de 4x6" a color, de la capacidad instalada (las fotografías podrán presentarse impresas en papel fotográfico o en formato Word, PDF o JPEG, entre otros);
- VIII. Documentación que acredite los pedidos o contratos desarrollados, que tengan relación con la confección de prendas de vestir (preferentemente uniformes escolares); y
- IX. Carta compromiso disponible en: <https://bienestarsocial.durango.gob.mx/> en el apartado de "Convocatorias" que incluye:
 - Protesta de decir la verdad, de no pertenecer a otra MIPYME o Taller Social, de nueva creación o alguna otra persona física o moral de cualquier naturaleza que se encuentre inscrita como MIPYME, que no sea con el que participará;

- Someterse a las disposiciones, reglas, calendario de ejecución y especificaciones técnicas establecidas por el proveedor responsable y la convocante relativa al Programa 2024-2025;
- Aceptar lo evaluado por la SEBISED y verificado por la SEDECO respecto a su registro o no como MIPYME, conforme a lo establecido en esta Convocatoria; y
- No subcontratar con otros, en todo o en partes, la mano de obra del proceso de producción que le sea designado.

PROCESO DE REGISTRO

Acudir con toda la documentación solicitada a las oficinas ubicadas en:

- Durango (Coordinación de Uniformes Escolares de la SEBISED)
Blvd. Domingo Arrieta número 200, esquina con calle Ismael Lares, del Fraccionamiento Domingo Arrieta, en un horario de lunes a viernes de las 8:00 a las 16:00 horas.
- Gómez Palacio, Dgo., (Dirección Regional en la Laguna de la SEBISED)
Casa de Gobierno, con domicilio en Av. Forjadores número 501, Colonia Brittingham.

* La fecha límite para la recepción de solicitudes será el día 24 de Enero de 2024.

DISPOSICIONES FINALES

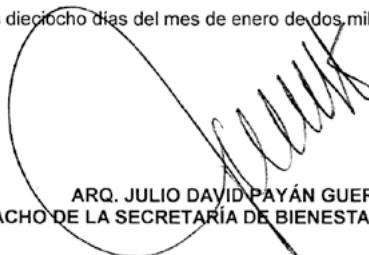
El padrón de MIPYMES o Talleres Sociales que hayan cumplido con lo establecido en la presente Convocatoria estará disponible en la página oficial de la SEBISED <https://bienestarsocial.durango.gob.mx/> dentro del apartado "Documentación Relevante", a partir del 30 de Enero de 2024.

La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

La difusión de la presente Convocatoria, se realizará a través de las cuentas oficiales y el sitio web de la SEBISED <https://bienestarsocial.durango.gob.mx/> dentro del apartado "Convocatorias".

Para cualquier duda o aclaración de la presente Convocatoria los interesados podrán comunicarse vía telefónica a la Coordinación del Programa de Uniformes Escolares de la SEBISED, al número 6181379503.

Victoria de Durango., Dgo., a los dieciocho días del mes de enero de dos mil veinticuatro.



ARQ. JULIO DAVID PAYÁN GUERRERO
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DEL ESTADO DE DURANGO



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

ING. HECTOR EDUARDO VELA VALENZUELA, DIRECTOR GENERAL

Profesora Francisca Escárzaga No. 208, Colonia del Maestro, Durango, Dgo. C.P. 34240

Dirección del Periódico Oficial

Tel: 618 1 37 78 00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado